

Juicio No. 17230-2021-04420

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 13 de septiembre del 2021, a las 14h33.

Agréguese a los autos la documentación y el escrito presentado por la parte actora. Atendiendo el mismos se dispone: Por haberse presentado acción extraordinaria de protección, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de competencia de la Corte Constitucional, notifíquese con su contenido a la contraparte; así mismo y en base a la norma legal invocada, en el término máximo de **CINCO DÍAS**, remítase el proceso original a la Corte Constitucional, para los fines de ley, dejando copias debidamente de las piezas procesales, debiendo la **parte actora acercarse inmediatamente a esta Unidad Judicial Civil**, a proveer de las copias necesarias para tal propósito.- Se procede a notificar en el correo electrónico, a fin de precautelar la salud de todos los sujetos procesales, conforme lo determinado en el artículo 66 del Código Orgánico General de procesos que respecto a las notificaciones, en su parte pertinente dice:”[...] Son idóneos los siguientes lugares: el casillero judicial, domicilio judicial electrónico, **correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal.**”, en concordancia con el Memorando circular DP17-2020-0402-MC de fecha 07 de enero de 2021 suscrito por el director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura que dispone la concurrencia del 30% a partir del 07 de enero de 2021 a cada dependencia institucional, a partir de este momento y hasta que se supere la emergencia sanitaria nacional por la pandemia **todas las notificaciones en la causa se realizarán únicamente de forma electrónica a los correos o casilleros electrónicos que las partes han designado para el efecto.** Adicionalmente se recuerda a las partes que a partir del 11 de mayo del 2020, con la resolución 045-2020 emitida por el Pleno del Consejo entró en vigencia el acceso al módulo externo por medio de la Oficina de Gestión Judicial Electrónica a través de la página web del Consejo de la Judicatura, por medio del cual los defensores técnicos de las partes pueden ingresar con sus credenciales, a fin de verificar el contenido de los escritos digitalizados, para su conocimiento. **NOTIFIQUESE.-**

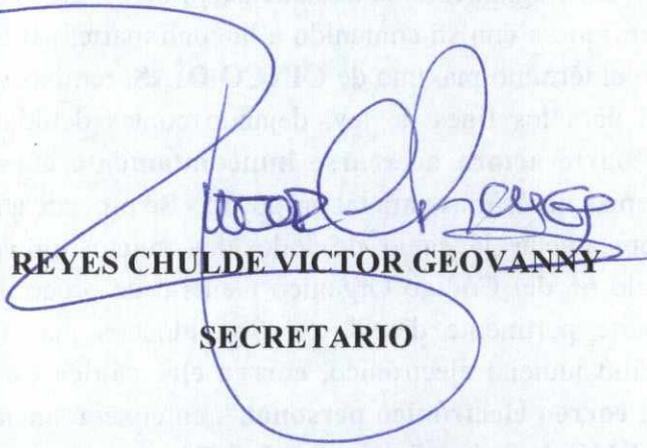


SALTOS PINTO LUIS SEBASTIÁN

JUEZ(PONENTE)



En Quito, lunes trece de septiembre del dos mil veinte y uno, a partir de las quince horas y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: HERRERA SALAS EDGAR STALIN en el correo electrónico esherrera.81@hotmail.com. PERALTA TOPON WILLAM EDUARDO, PERITO en el correo electrónico williamperalta@hotmail.com. SUCESION INDIVISA SILVA NAVARRETE ALBA PIEDAD en el casillero No.2376, en el casillero electrónico No.1712338563 correo electrónico raulrodriguez@doctor.com, I_montenegro@hotmail.com. del Dr./Ab. RODRÍGUEZ DURÁN NELSON RAÚL; Certifico:



REYES CHULDE VICTOR GEOVANNY
SECRETARIO